

Buena práctica de la Gestión de la PRL	SIPSAS
Buena práctica orientada a asegurar la adecuada difusión y recepción de la información relativa al programa de formación preventiva de carácter obligatorio, puesto a disposición de todo el personal por el SAS, de forma gratuita y mediante modalidad online, garantizando así el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de prevención de riesgos laborales.	noviembre 2025

### Descripción de la tarea

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, la empresa tiene la responsabilidad de garantizar que todos los trabajadores reciban la formación teórica y práctica adecuada en materia preventiva, suficiente y adaptada a su puesto de trabajo, tanto en el momento de su incorporación como cuando se produzcan cambios en las funciones o en las tecnologías utilizadas.

El SAS dispone de un programa de formación preventiva obligatoria, ofrecida de forma gratuita y en modalidad on-line, con el objetivo de asegurar la accesibilidad de todo el personal y facilitar la participación. No obstante, se ha detectado la imposibilidad de garantizar plenamente que todos los trabajadores hayan sido informados o sean conocedores de la disponibilidad de estas acciones formativas, especialmente en los casos de trabajadores con mucha antigüedad en la empresa o determinadas categorías profesionales.

Durante las revisiones internas del sistema de gestión preventiva, se ha observado que algunos trabajadores no han realizado la formación obligatoria establecidas para su categoría profesional y no tienen constancia documentada de la existencia de las actividades formativas en PRL, pese a estar disponibles y comunicadas por medios electrónicos y sesiones informativas.

Esta situación puede generar incumplimientos indirectos de las obligaciones empresariales en materia de información y formación preventiva, al no poder acreditarse fehacientemente que todos los trabajadores han recibido dicha información.

### Mejora incorporada

Como medida complementaria de control y garantía, se ha incorporado un procedimiento de información directa al trabajador durante la firma de los contratos para los profesionales de nueva incorporación y durante la realización del reconocimiento médico laboral, aprovechando la asistencia presencial y personalizada de cada trabajador al Servicio de Vigilancia de la Salud, especialmente para los trabajadores con más antigüedad en la empresa, bien como información inicial o bien como recordatorio, para aquellos que ya hayan sido informados.

En dicho acto, el trabajador será informado de la existencia de la formación obligatoria en PRL, de su carácter gratuito y de las modalidades disponibles (on-line y presencial si aplica).

Asimismo, se le solicitará la firma de un documento de conformidad, en el que el trabajador declare haber sido informado y conocer la disponibilidad de la formación.

#### Resultados o consecuencia de la implantación de la buena práctica

- Asegura la trazabilidad y evidencia documental del proceso de información al trabajador.
- Refuerza la comunicación preventiva en un momento de contacto directo con el trabajador.
- Optimiza recursos al aprovechar un proceso ya planificado y recurrente (reconocimiento médico).
- Contribuye al cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (información y formación de los trabajadores).
- Permite seguimiento individualizado, garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su situación laboral o tecnológica, reciben la información.

#### Estado en el que se encuentra la buena práctica

La buena práctica se encuentra actualmente en fase de desarrollo, habiéndose completado satisfactoriamente su fase de implementación inicial. Durante este proceso, se han establecido las bases operativas y metodológicas necesarias para garantizar su consolidación y continuidad a medio plazo.

Hasta el momento, se han identificado resultados concretos y medibles que reflejan avances significativos, especialmente en relación con el incremento del número de trabajadores que han sido informados y sensibilizados sobre las actividades formativas que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) pone a su disposición. Este progreso evidencia un impacto positivo en la difusión de la oferta formativa y en la implicación del personal en los procesos de aprendizaje continuo.

Autoría: Tomás Cruz Michinina y María José Laguna Millán.

UPRL I-8. Distrito Sanitario Sevilla